



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCION DE-MP- 053 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga del Plan de Manejo Forestal **No. BP-F2-020-99-II**, ubicado en el sitio "**Santa María de Bañaderos**", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, presentada por la Abogada **Alba Luz Díaz**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor Carlos Guissepe Morlachi Rosales en fecha doce de diciembre del año dos mil diez.

CONSIDERANDO: Corre agregada al presente expediente la Solicitud de Prórroga del Plan de Manejo Forestal **No. BP-F2-020-99-II**, ubicado en el sitio "**Santa María de Bañaderos**", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, presentada por la Abogada **Alba Luz Díaz**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor Carlos Guissepe Morlachi Rosales, lo cual consta mediante Carta Poder debidamente autenticada de fecha seis de enero de dos mil once, que corre a folio dos de las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Se agrega al expediente de mérito Dictamen Técnico, emitido por la Oficina Local de Guaimaca, en virtud del cual recomiendan que se autorice otorgar la prórroga por cuatro meses más, contados a partir de la firma de la misma, para el Plan de Manejo No **BP-F2-020-99-II**, "**Santa María de Bañaderos**", y manifiesta que el Adendum a la Garantía Bancaria para el Plan Operativo vence el 16 de diciembre de 2011. Asimismo, corre agregado a las presentes diligencias el Adendum No.2 a la garantía Bancaria 316/2010, otorgado por Banco de Occidente, S.A., garantía que cubre un valor de hasta TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.31,995.56), con vigencia hasta el dieciséis de enero de dos mil doce.

CONSIDERANDO: Corre en autos Dictamen Técnico emitido por la Coordinación de Manejo y desarrollo Forestal de la Oficina Regional de Francisco Morazán de fecha nueve de marzo de dos mil once, en el cual se concluye que el plan de manejo ya tiene una primera prórroga, misma que venció el 19 de febrero de 2011; actualmente se ha aprobado un Plan Operativo ICF-F1-0633-2010, con un volumen de 1,258.888 m³; la solicitud se hace en base al mal tiempo, condiciones del mercado y mal estado de las carreteras; el tratamiento planificado para intervenir el bosque en el Plan Operativo actual es Raleo Arse.

CONSIDERANDO: Obra agregado en las diligencias **Memorándum RF-FM-182-2011**, emitido por la Jefatura de la Oficina Regional de Francisco Morazán, de fecha nueve de marzo del dos mil diez, en donde esa regional es de la opinión que la solicitud de prórroga cumple con los requisitos establecidos para otorgarla.

CONSIDERANDO: Se agrega en el expediente de mérito **Memorándum DMDF-366-2011**, emitido por la Jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, de fecha veintitrés de mayo del dos mil once, que estipula que tomando en consideración los antecedentes presentados en el expediente y en consideración al Memorándum RF-FM-182-2011 y Dictamen Técnico de la Oficina Forestal de Francisco Morazán y de la Oficina Forestal de Guaimaca, el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal es de la opinión que se extienda prórroga al Plan de Manejo BP-F2-020-1999-II, por un período de cuatro (04) meses a partir de la firma de la resolución.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80, 340 y 360 de la

Los bosques, para las personas



Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela,
M.D.C.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Constitución de la República; 340, 360 de la Constitución de la República; artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 57, 60, 61, 62, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Dirección Ejecutiva ICF-007-10.

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de prórroga del Plan de Manejo Forestal No. **BP-F2-020-1999-II**, Ubicado en el sitio "**Santa María de Bañaderos**", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, presentada por la Abogada **Alba Luz Díaz** quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor Carlos Guissepe Morlachi Rosales, la que se concede por un término de cuatro (04) meses contado a partir de la fecha en que quede firme la resolución que la autorice.
2. Póngase en conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente en el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.- **NOTIFIQUESE.**

Jose Leticia
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Martha Patricia
SECRETARÍA GENERAL



Los bosques, para las personas